

Exp. 1086/2021

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Levantamiento de Nota de Reparación (Alcalde)

**Documento firmado por:** El Alcalde, La Secretaria

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que según el artículo 29.8 Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, que dispone que los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Visto que las citadas facturas corresponden a servicios reiterativos que superan la duración de un año.

Visto que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desiertos varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP.

Vista la nota de reparación de Intervención en relación con la ordenación de pagos de las siguientes facturas:

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
A/2103028	B28798775	ATM DOS, SL	840,00
FI21320312430178	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	8,64
FI21320312430179	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	169,26
FI21320312430180	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	51,12
FI21320312430181	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	9,71
FI21320312430182	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15,53
FI21320312431660	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	13,94
FI21320312431661	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	411,97
FI21320312432040	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	21,44
FI21320312432041	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	19,12
FI21320312432043	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	49,77
FI21320312432045	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	257,8
FI21320312432046	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	47,59
FI21320312432047	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	216,5
FI21320312432048	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	58,71
FI21320312432049	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14,48
FI21320312432050	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	12,15
FI21320312432051	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	40,32
FI21320312432052	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	9,3
FI21320312432053	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	7,71
FI21320312448009	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	9,71
FI21320312449625	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	42,28
FI21320312449626	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	7,01
FI21320312449627	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	154,42
FI21320312449628	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15,83

**Ayuntamiento de Betancuria**

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



FI21320312450439	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	417,57
FI21320312450942	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	240,2
FI21320312450943	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	43,55
FI21320312450944	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	44,28
FI21320312450945	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	8,18
FI21320312450946	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	6,66
FI21320312450438	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	12,04
Emit-/583	B76001692	LAQUAFUER AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	145,8
401821096	A28122125	CANON ESPAÑA S.A.U	24,16
842119559	A28122125	CANON ESPAÑA S.A.U	29,10
842119560	A28122125	CANON ESPAÑA S.A.U	116,32
		<b>TOTAL (sin impuestos)</b>	<b>3.592,17€</b>

Vista la nota de reparo de la Interventora Accidental que ordena retener la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.592,17€)**, cantidad a la que ya se ha procedido a descontarle el importe en concepto de impuestos (IGIC).

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el visto que el órgano al que afecta el reparo es esta Alcaldía-Presidencia.

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias:

### RESUELVO

**PRIMERO.** Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, debido a que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desierto varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP. Por lo anteriormente expuesto se considera que el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria está trabajando en la adecuación del conjunto de los expedientes de contratación municipales a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Como el órgano al que afecta la nota de reparo de la Intervención es esta Alcaldía-Presidencia se resuelve directamente de forma ejecutiva.

**TERCERO.** Elevar esta resolución al Pleno de la Corporación Municipal de Betancuria.

**CUARTO.** Comunicar la anterior Resolución a Intervención y a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

